



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 07 de Marzo de 2024.-

COMUNICACION N° 37

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del lugar nos solicitaron se resuelva la cuestión planteada con el baldío sito en calle Córdoba y Teniente Ibáñez, que presenta pasto alto, y el basural existente al frente del predio, en razón de la proliferación del dengue, malos olores y la contaminación visual del barrio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Desmalezamiento y erradicación de basural

ARTÍCULO 1°.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se corte el pasto alto del terreno ubicado en calle Córdoba y Teniente Ibáñez y se erradique el basural existente al frente del mismo.

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BY/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**